

2. OPERACIONES DE SALVAMENTO VERTICAL Y EN ESPACIOS CONFINADOS:

• Medidas de seguridad personal en las operaciones de salvamento vertical. Normativa CE sobre EPI (Equipos de protección individual).

• Conocimientos de los equipos y materiales de salvamento vertical y en espacios confinados: análisis de los distintos materiales de seguridad, testados, resistencia y conservación.

• Conocimientos tecnológicos: Conceptos físicos básicos. Nudos fundamentales.

• Teoría del rescate vertical: Soporte, anclaje y su unión. Montaje de sistemas de anclajes (SAS). Tipos de anclajes. Descensos por cuerdas. Ascensos por cuerdas. Paso y montaje de fraccionamientos. Montaje de líneas de vida. Evacuación de heridos por descenso, nivel básico. Evacuación de heridos por ascenso, nivel básico. Resolución de maniobras a nivel del curso.

3. CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE INTERIOR:

• Medidas de seguridad en el control y extinción de incendios de interior.

• Conocimientos de los equipos y materiales para el control y extinción de incendios de interior: Equipos de Protección Personal para el fuego. Equipos de protección respiratoria. Hidrantes. Mangas de impulsión. Lanzas de chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, automáticas.

• Conocimientos tecnológicos: Teoría del fuego. Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Factores del incendio. Flashover, Backdraught. Explosiones de los Gases de Incendios. Propagación del incendio. Clasificación de los fuegos. Sustancias inflamables. Agente extintor y Técnicas de extinción: El uso del agua en el método ofensivo. Introducción a la ventilación de incendios de interior.

• Teoría del Método Ofensivo de extinción. Normas básicas de actuación. Desarrollo de los incendios en interiores. Reconocimientos y procedimientos.

4.-OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO:

• Seguridad personal en las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.

• Conocimientos de los equipos e instalaciones para las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico: Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, de elevación e iluminación. Vehículos de salvamento, especiales, auxiliares, en remolque.

• Conocimientos tecnológicos: Tipos de vehículos y su construcción general. Sistemas de seguridad: activos y pasivos. Airbags. Vehículos eléctricos e híbridos. Construcción de vehículos especiales: Camiones, autobuses, vehículos blindados. Seguridad en el desplazamiento y regreso. Seguridad y control de riesgos.

• Teoría del rescate de víctimas en colisiones de vehículos: estabilización, liberación, excarcelación, etc.

• Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención. Maniobras de estabilización de vehículos. Maniobras de excarcelación. Movilización y manejo de víctimas.

5.- ESTABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN EMERGENCIAS:

• Medidas de seguridad en el uso de apeos y apuntalamientos para la estabilización de edificios en emergencias.

• Conocimientos tecnológicos: introducción a la patología de la construcción. Estructura de edificios y medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestaciones de las lesiones. Tipo de lesiones.

• Conocimientos de los equipos y materiales para la estabilización de edificios en emergencias: el vehículo de apeos. Herramientas y equipos. Herramientas y equipos de Corte. Herramientas y equipos de medición. Herramientas y equipos de unión. Herramientas y equipos auxiliares. Elementos que componen un apeo de madera en función de las cargas a las que están sometidas. Uniones de la madera con elementos metálicos. Elementos de un apeo en función de su colocación. Pie derecho. Tornapunta. Sopanda. Durmiente. Codal. Jabalón. Collarín. Oreja. Mangueta. Riostras. Vela.

• Técnicas de estabilizaciones de edificios con apeos y apuntalamientos de emergencias. ¿Cuándo apear? Fases de un apeo en una emergencia. Patologías más comunes de intervención. Tipologías de apeos. Estabilización con apeos de madera. Estabilización con apeos metálicos. Estructuras modulares y tubulares. Puntales telescópicos ligeros

Nº 78.129

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia numero 485/2018, de 5 de noviembre de 2018, se aprobó la anulación de la "Prueba Psicotécnica" de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, y se sustituyan por la siguiente "Prueba Psicotécnica" cuyo contenido es la que sigue:

En virtud de los poderes que tengo conferidos y teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Presidencia numero 325/2017, de 31 de agosto de 2017 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la Provisión en propiedad por el Procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 5 plazas de Sargento de Bomberos, vacantes en la plantilla de la OEP 2016, de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Las bases de las 5 Plazas de Sargento de Bomberos, de la OEP de 2016, fueron publicadas

en el BOP de Cádiz, por anuncio nº 70.770, en el Boletín nº 175, de 13 de septiembre de 2017. Posteriormente se publicó un extracto del las mismas bases mediante anuncio de 14 de septiembre de 2017, en el BOJA nº 188, de 29 de septiembre de 2017, y por último se publicó un extracto del las mismas bases mediante anuncio de 19 de octubre de 2017, en el BOE nº 252, de 19 de octubre de 2017, este último anuncio abrió el plazo de plazo de presentación de instancias en la mencionada convocatoria, por 20 días naturales, desde el 20 de octubre de 2017 hasta el día 8 de noviembre de 2017. En cuyo plazo se presentaron instancias de diversos aspirantes,

Contra las mismas Bases, el Sr. Carrasco Gallego interpuso Recurso de Reposición mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Consorcio, con fecha de 11 de octubre de 2017, con el número 4243. El cual fue desestimado mediante la Resolución de la Presidencia nº 434/2017, de 2 de noviembre de 2017. Siendo notificado al Interesado el 15/11/2017.

Posteriormente el Sr. Carrasco Gallego presentó Demanda Contenciosa administrativa mediante Procedimiento Abreviado nº 29/2018 Negociado AL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz, el cual, tras los trámites legales oportunos, dio lugar a la Sentencia nº 202/2018, que estimaba parcialmente el Recurso. En dicha Sentencia se estudiaban dos cuestiones: La primera relativa a la composición del Tribunal del Concurso Oposición, sobre la que se entiende que es correcta la composición determinada en las Bases, y una segunda cuestión relativa a la prueba Psicotécnica declarando la nulidad del contenido de las mismas por indefiniciones en la prueba.

Este Consorcio en su momento al observar que prácticamente se solapaba en el tiempo las fechas de presentación de instancias y de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo procedió a suspender "de facto" el concurso Oposición de Bomberos, por entender que podría ser perjudicial el proseguir con la tramitación del mismo.

Una vez que ha sido notificada la Sentencia a este Consorcio, procede acatar la misma, si bien está estudiando la posibilidad de recurrir la misma, y el acatar la sentencia implica la nueva redacción de la prueba con precisiones de la prueba y sus baremos, extremos estos que se ha estudiado por parte de asesores cualificados.

Tras la propuesta de la Nueva Prueba Psicotécnica se ha convocado a la Mesa Negociadora constituida por las diferentes Secciones Sindicales y este Consorcio que ha negociado este punto en diversas reuniones llevadas a cabo en las fechas de 27 de septiembre, 17 y 24 de octubre de 2018.

Como quiera que las Bases iniciales fueron aprobadas por la Presidencia de este Consorcio, sería necesario que la anulación de la "Prueba Psicotécnica" ordenada por la Sentencia y posterior sustitución de las mismas en las Bases de la Convocatoria para la Provisión en propiedad por el Procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 5 plazas de Sargento de Bomberos, vacantes en la plantilla de la OEP 2016, fuera aprobada por una nueva resolución de la Presidencia.

Tras lo cual dicha resolución debería ser publicada en el BOP de Cádiz, y en el BOJA.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la parte de las bases, esto es, la modificación de la prueba psicotécnica, como consecuencia de la Sentencia, debería ser publicada en el BOE, mediante extracto, según dicen las propias bases, para abrir un nuevo plazo de presentación de instancias con la reseña tanto de la publicación inicial de las Bases en el BOP, como de la publicación de la modificación de las mismas. Estimando que los aspirantes que en su momento presentaron su instancia, en el plazo inicialmente concedido, se encuentra presentados en tiempo y forma. Y pudiendo dar lugar a nuevos aspirantes. Y tras ello proseguir con la ejecución del Concurso Oposición de Sargento de Bomberos OEP 2016.

Consta en el expediente informe de la Directora Administrativa, de fecha 30 de octubre de 2018, en cuanto a la legislación que resulta de aplicación.

Entendiendo que la competencia para su aprobación es de esta Presidencia de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Consorcio por cuanto determinan las atribuciones del Presidente.

A la vista de todo ello, vengo en DECRETAR,

1º.- Se acuerda la anulación de la "Prueba Psicotécnica" de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

2º.- Se aprueba la sustitución del Contenido de la "Prueba Psicotécnica" correspondiente a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, cuyo contenido es el que sigue:

"Pruebas psicotécnicas

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de sargento.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados.

según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de sargento/subinspector, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.-Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales. Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3. Competencias básicas y específicas.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

3.2 Competencias específicas

Liderazgo. Capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de un objetivo común.

Planificación y organización. Capacidad para planificar los trabajos, asignar tareas de forma adecuada y cumplir los tiempos previstos. Contemplar distintas alternativas de ejecución.

Dirección. Capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de desempeño y rendimiento. Utilización de forma apropiada de la autoridad utilizando un estilo de dirección asertivo.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinará la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo y referente a las competencias específicas, presentará mayor peso las competencias de dirección y planificación y organización.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil. Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizado, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicará los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón."

3º.- Que se proceda a la publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Junta de Andalucía y del Estado, en este último se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, concediéndose un nuevo plazo de

veinte días naturales para la presentación de instancias, si bien los aspirantes que ya habían presentado la solicitud no tendrán que presentar nueva solicitud.

4º.- Proseguir los tramites del proceso de la Convocatoria de las plazas de Sargento 2016,

Cádiz, 7 de noviembre de 2018, EL PRESIDENTE, Fdo: Francisco Vaca García.
Nº 78.615

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE PUERTO REAL
ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES**

FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz en Puerto Real, a los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, según redacción anterior al Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la preceptiva norma, HAGO SABER que con fecha 22 de mayo del corriente se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

"Examinado el procedimiento de apremio seguido en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 11028/74383 que se sigue en la Unidad de Recaudación de Puerto Real contra CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS REINE, S.A., provisto de C.I.F. nº A11038593, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles y que importan por principal, intereses de demora, recargos ejecutivos y costas del procedimiento la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS/ 17.144,47 € /- y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

ACUERDO

Primero.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

Segundo.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señala como tipo para la subasta de uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

- Lote número 1: Finca registral número 7088 de Bornos, Tomo: 1199 Libro: 129 Folio: 5. Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.
- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.
- Descripción: FINCA URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE, PLAZA DE GARAJE NUMERO SESENTA Y NUEVE, sita en la planta de sótano del Conjunto sito en BORNOS, que se construye en las PARCELA M2 Y M4, hoy calle RIO GUADALETE, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en las zonas comunes de circulación y rodadura de veinte metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: frente, zona común de rodadura y maniobras; derecha, con la plaza de garaje número setenta; izquierda, con hueco de la escalera y zona de paso; y fondo, muro de contención del Edificio.

Valoración del 100 % correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //

Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración: Sin cargas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria."

Habiéndose expedido el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, que procedió a su inscripción y siendo el valor de tasación de 7.000,00 € para el 100 % de la citada finca registral, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //

No existiendo otros bienes conocidos por esta Administración actora de menor onerosidad para el deudor y mayor facilidad en su enajenación, por la presente LE COMUNICO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO DESCRITO, la cual tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas, en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz.

Cabe la posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la adjudicación, un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma